



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

Ejecutivo No. 2022-00135

En atención a la transacción allegada al proceso por el extremo actor **[17TerminacionTransaccion]**, y dado que la misma reúne los requisitos de ley el Juzgado **DISPONE**:

1. **ACEPTAR** la transacción realizada por las partes.
2. **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva instaurada por FERNANDO ALBERTO BARROS SÁNCHEZ contra SILVESTRE CARO ARIAS, HERNÁN CUADROS LÓPEZ y DISTRIBUIDORA EL OBRERO S.A.S., por transacción.
3. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes y/o créditos privilegiados pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
4. **ORDENAR** la entrega de los dineros que lleguen a estar consignados a órdenes de este Juzgado, en la forma convenida por las partes en la transacción precedente, es decir, la suma de **\$15'000.000,00** a favor de la parte actora. Secretaría proceda de conformidad.
5. **NO CONDENAR** en costas.
6. **ORDENAR** a la parte demandante que haga entrega a la parte demandada de los documentos aportados como base de ejecución.
7. **ARCHIVAR** las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 125 del 25 de noviembre de 2022.


JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario